



**ORQUESTA  
FILARMÓNICA DE MÁLAGA**



Málaga a 23 de Mayo de 2019

Con fecha 25 de abril de 2019 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga escrito presentado por usted, en el que se realiza la siguiente solicitud de información:

*"Ser informada acerca de las provisiones de vacantes producidas desde julio de 2013 y constate la aplicación del artículo 70 del EBEP que obliga a la realización y publicación de una Oferta Pública de Empleo. Pido se me faciliten los acuerdos de realización de las distintas ofertas públicas de empleo y la publicación de cada una de ellas".*

En correspondencia con la solicitud referida y al no estar incurso en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procede a informar lo siguiente:

*Desde julio de 2013 solo se ha aprobada una Oferta de Empleo Público. Dicha Oferta quedó aprobada con fecha 16 de Noviembre de 2018 en Junta de Gobierno Local y fue publicada en el BOPMA con fecha 20 de Noviembre de 2018.*

*Consta en el expediente acuerdo de la Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga de 29 de Octubre de 2019, Informe de Intervención relativo a la Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2018, Informe-Propuesta de la Gerencia del Consorcio, Acuerdo con el Comité de Empresa, Informe de necesidad de la Sra. Concertino de la Orquesta e informe de Inicio de Tramitación del Sr. Jefe de Administración del Consorcio.*

Lo que se le notifica en virtud de todo lo anterior, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio acompañando copia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público aludida así como copia del anuncio de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 20 de noviembre de 2018.



## ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].



ORQUESTA  
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

Fdo: Juan Carlos Ramírez Aguilar  
Director-Gerente OFM

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
ÁREA DE CULTURA

19 NOV. 2018

ENTRADA

N.º 1745

REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	16/11/18
Nº DE DOCUMENTO:	719986

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 13 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"El Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, al estar adscrita al Excmo Ayuntamiento de Málaga y ser entidad de derecho público, debe elevar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga una propuesta de Oferta de Empleo Público.*

*La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone en su artículo 19 que a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose una tasa de reposición del 75% de las bajas producidas para los Consorcios.*

*Asimismo, la indicada ley establece el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos anteriormente mencionadas, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.*

*De conformidad con los artículos 9 y 11 de los Estatutos del Consorcio, es competencia de la Junta General la aprobación de la Oferta de Empleo Público a propuesta del Consejo de Administración.*

*De acuerdo con todo ello, se propone el inicio de los trámites para una Oferta Pública de Empleo para la adjudicación del puesto de Solista de primeros violines (Ayuda de Concertino).*

*Consta en el expediente el informe del Gerente, así como el certificado de Secretario General.*

*Por cuanto antecede, PROPONGO a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*La aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2018 para el puesto de Solista de Primeros violines".*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 22 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

**Cumplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE  
ACCTAL.**



**Carlos Conde O'Donnell**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



**Elisa Pérez de Siles Calvo**





## ANUNCIOS PARTICULARES

### CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los Estatutos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga y la legislación vigente,

#### Resuelvo

Ordenar la publicación del acuerdo dictado por la Junta de Gobierno Local del 16 de noviembre de 2018 que en su punto 7.º aprobó la Oferta de Empleo Público del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga para el ejercicio 2018 consistente en:

1 plaza de Solista de Violín Primero (Ayuda de Concertino con obligación de Concertino).

Málaga, 20 de noviembre de 2018.

El Presidente de la Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, (firma ilegible).

8677/2018

CVE: 20181212-08677-2018 - verificable en [www.bopmalaga.es/cve.php](http://www.bopmalaga.es/cve.php)